

Resolución

Acta N°

N° 043/2017

009/2017

San Antonio, 18 de Mayo de 2017.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**RESULTANDO:** I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 008/17, para el período del 20 de Mayo al 19 Junio del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$19,000 (pesos uruguayos diecinueve mil) .Segun el siguiente estimativo:

- Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....\$ 14.000,=
- Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=
- TOTAL.....\$ 19,000=

**CONSIDERANDO:** Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

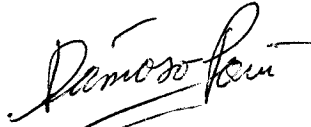
**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

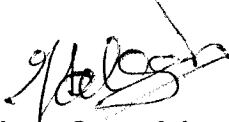
1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 20 de Mayo al 19 de Junio del corriente, el cual asciende a la suma de \$19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil )

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Firma del Alcalde



Firma Concejal



Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal